

GESTIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

1. PROPÓSITO

Contribuir al desarrollo eficaz y eficiente de la gestión institucional y del sector agroalimentario mediante la identificación, negociación, obtención y seguimiento de iniciativas de cooperación internacional técnica y financiera, establecimiento de convenios y acuerdos, fortalecimiento de las relaciones multilaterales y bilaterales, soporte en los procesos de comercio internacional y coordinación con entes nacionales e internacionales.

2. DESCRIPCIÓN

2.1. Este documento consta de los siguientes apartados:

- Marco normativo para la gestión de la cooperación internacional (2.3.).
- Identificación, requerimientos y presentación de propuestas de cooperación internacional (2.4.).
- Coordinación y participación con instituciones, organizaciones bilaterales y multilaterales, embajadas, gremios y organismos no gubernamentales (ONG) para la gestión de cooperación internacional (2.5.).
- Gestión, formulación y desarrollo de convenios y/o memorandos de entendimiento (2.6.).
- Gestión de proyectos y acciones de cooperación internacional (2.7.).
- Coordinación y ejecución con misiones de representantes de fuentes cooperantes (2.8.).
- Apoyo en la aplicación de Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por el país ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) (2.9.).

2.2. La aplicación de este documento es responsabilidad de:

- Ministro/a o su representante.
- Despachos Ministeriales.
- Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales (UIA).
- Titular subordinado del MAG.
- Analistas de Asuntos Internacionales (AI).
- Jefatura de Asesoría Jurídica.
- Enlaces de Cooperación Internacional (ECI).

2.3. Marco Normativo para la Gestión de Cooperación Internacional.

2.3.1. La Jefatura de Asuntos Internacionales socializa y aplica la normativa vinculada a la cooperación internacional, (**7E14, Ley de planificación nacional N° 5525, artículo 11 y el 7E10, Decreto 35056-PLAN-RE**) que debe ser tomada en cuenta, y la archiva en las bases de datos de la Unidad de Asuntos Internacionales (UAI).

2.3.2. La Jefatura en conjunto con los Analistas de AI realizan la divulgación y distribución de la normativa a las instancias institucionales, de manera periódica en formato escrita y/o digital.

2.3.3. La Jefatura en conjunto con los Analistas de AI velan por el cumplimiento de la normativa asociada a la elaboración de informes periódicos, bajo el formato establecido por el **7E10, Decreto 35056-PLAN-RE, Sobre el reglamento del artículo 11 de la Ley de Planificación**, el **7E12, Decreto 35374-PLAN, sobre normas técnicas y lineamientos y procedimientos de inversión pública**, así como la **7E11, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos**, y el **7E13, Decreto Ejecutivo 24658-PLAN, sobre fondo de reinversión de MIDEPLAN**.

2.4. Identificación, Requerimientos y Presentación de Propuestas de Cooperación Internacional.

2.4.1. Según el 7E10, Decreto N° 35056-PLAN-RE, sobre el Sistema de Enlaces de cooperación internacional, La Jefatura de Asuntos Internacionales en coordinación con el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN) y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MRREE), identifican las principales fuentes de CI y elabora la versión inicial de un registro que incluya tanto fuentes de cooperación técnica como financiera.

2.4.2. La Jefatura en conjunto con los Analistas de AI clasifican las fuentes identificadas inicialmente, de acuerdo a los temas de interés para el MAG y sus dependencias, de manera tal que facilite la ubicación y selección de información en el momento que se requiera.

2.4.3. La Jefatura en conjunto con los Analistas de AI actualizan el registro de fuentes, tomando como referencia los proyectos, acuerdos o tratados desarrollados en el último

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

PROCEDIMIENTO 7P02-01

periodo de gestión.

2.4.4. La Jefatura en conjunto con los Analistas de AI coordinan con las instancias institucionales la elaboración de propuestas de CI que serán enviadas a MIDEPLAN para aprobación, trámite e inclusión en el SIGECI.

2.5. Coordinación y Participación con Instituciones, Organizaciones Bilaterales y Multilaterales, Embajadas, Gremios y Organismos no Gubernamentales (ONG) para la Gestión de Cooperación Internacional.

2.5.1. Los Despachos Ministeriales y La Jefatura de la UAI reciben convocatorias para participar en reuniones, talleres, seminarios y foros, así como recibir o presentar propuestas sobre: proyectos, acuerdos, convenios, cartas de entendimiento, cooperación técnica y financiera, entre otros; tanto nacionales como internacionales por parte de las diferentes instituciones, organizaciones bilaterales y multilaterales, embajadas, gremios y organismos no gubernamentales (ONG).

2.5.2. Los Despachos Ministeriales designan a la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales (UAI), para coordinar la participación en los eventos y/o actividades con los cooperantes, representantes institucionales y ONG's

2.5.3. La Jefatura de la UAI y/o los Analistas de AI, participan en la actividad en representación del MAG y realizan las coordinaciones necesarias para gestionar cooperación internacional.

2.5.4. La Jefatura de la UAI informa a los Despachos Ministeriales por alguno de los medios conocidos (reunión, correo o informe) del estado de situación de las iniciativas de cooperación internacional.

2.6. Gestión, Formulación y Desarrollo de Convenios y/o Memorandos de Entendimiento (MdE).

2.6.1. La Jefatura de la UAI recibe o formula de manera escrita la solicitud sobre la necesidad de negociar una propuesta de entendimiento entre las partes.

2.6.2. La Jefatura analiza la propuesta de solicitud y determina la viabilidad de la misma y la traslada al Analista de la UAI para iniciar la investigación de los acuerdos y/o convenios

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

PROCEDIMIENTO 7P02-01

marco, firmados y ratificados por Costa Rica que determinan el rango de acción.

- 2.6.3. El Analista de la UAI elabora un documento borrador de la propuesta de convenio y envía a la Jefatura para visto bueno posteriormente se remite el documento a la Jefatura de Asesoría Jurídica para revisión y ajuste de acuerdo al fundamento jurídico.
- 2.6.4. La Jefatura de la UAI traslada la propuesta borrador revisada y avalada a la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MRREE) para su revisión y posterior traslado a la contraparte interesada por las vías diplomáticas.
- 2.6.5. La Jefatura de la UAI recibe de parte del Ministerio de MRREE la propuesta final consensuada entre las partes, gestiona la solicitud de plenos poderes para el Ministro del MAG, ante el Departamento de Límites, Fronteras y Tratados Internacionales del MRREE, en caso de que corresponda, una vez realizado este trámite, se procede a la firma del instrumento
- 2.6.6. La Jefatura de la UAI programa las actividades de seguimiento y ejecución de los acuerdos del convenio, promoviendo y coordinando las acciones de cooperación técnica y/o financiera.

2.7. Gestión de Proyectos y Acciones de Cooperación Internacional

- 2.7.1. La formulación de proyectos de cooperación internacional puede ser solicitada por las diferentes instancias pertenecientes al MAG, siempre que se encuentre establecida dentro [del 7E09, Plan Nacional de Desarrollo](#), y de las prioridades establecidas en las políticas y estrategias definidas por la Administración. Dicha formulación debe realizarse según los procedimientos [7P06-05, Proyectos Agropecuarios Implementados con Recursos de Cooperación Internacional Mediante Administración no Estatal](#) y [7P06-03 Proyectos Agropecuarios Implementados con Recursos de Cooperación Internacional Mediante Caja Única del Estado](#).

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

PROCEDIMIENTO 7P02-01

- 2.7.2. La Jefatura de la UAI en conjunto con los Analistas de AI documentan y archivan todas las iniciativas de proyectos elaboradas por la oficina, las cuales se vierten en la matriz [7F80, Plantilla de registro de proyectos de CI](#), para efectos de conocimiento del público en general y transparencia institucional.
- 2.8. Coordinación y Ejecución con Misiones de Representantes de Fuentes Cooperantes.**
- 2.8.1. La Jefatura de la UAI recibe comunicación sobre la visita de una Misión Técnica de cooperación ya sea de un Estado u Organismo de Cooperación Internacional.
- 2.8.2. La Jefatura de la UAI en conjunto con los Analistas de AI coordinan la visita de la Misión Técnica de Organismos de Cooperación Internacional al país, con los encargados de temas específicos de sectores de interés del MAG o sus dependencias.
- 2.8.3. La Jefatura de la UAI en conjunto con los Analistas de AI elaboran y coordinan las agendas de trabajo, lugar de hospedaje, transporte a los lugares de giras y reuniones entre las partes interesadas.
- 2.8.4. La Jefatura de la UAI en conjunto con los Analistas de AI coordinan con la entidad que recibe y/o solicitó la visita de la misión, la redacción y firma de los acuerdos en materia de cooperación internacional que se tomarán finalizada la visita al país.
- 2.8.5. La Jefatura UAI en conjunto con los Analistas de AI documentan y archivan toda la información sobre las misiones desarrolladas y efectuadas.
- 2.8.6. La Jefatura UAI en conjunto con los Analistas de AI establecen un seguimiento a los acuerdos efectuados, de tal manera que se pueda buscar acciones para aprovechar las oportunidades establecidas en materia de cooperación técnica y financiera.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

PROCEDIMIENTO 7P02-01

2.9. Apoyo en la Aplicación de Tratados de Libre Comercio (TLC) Suscritos por el País ante la Organización Mundial del Comercio (OMC).

2.9.1. En aquellos casos en los que el Despacho Ministerial, instancias internas o externas soliciten asesoría u orientación referentes a la aplicación de un Acuerdo de Libre Comercio, La Jefatura en conjunto con los Analistas de AI, son responsables de brindar la información y la recomendación pertinente.

2.9.2. La Jefatura en conjunto con los Analistas de AI coordina con el SFE, SENASA, MEIC, COMEX o PROCOMER lo necesario para atender las demandas de información y dar respuesta a las solicitudes presentadas.

2.9.3. La Jefatura en conjunto con los Analistas de AI archiva en digital el informe y/o respuesta.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

7E09, Plan nacional de desarrollo

7E10, Decreto 35056-PLAN-RE, Sobre el reglamento del artículo 11 de la Ley de Planificación

7E11, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos

7E12, Decreto N° 35374-PLAN, sobre normas técnicas y lineamientos y procedimientos de inversión pública

7E13, Decreto Ejecutivo No. 24658-PLAN, sobre fondo de reinversión de MIDEPLAN

7E14, Ley de planificación nacional 5525

7E42, Formulación de proyectos de cooperación internacional según metodología del marco lógico

7F11, Ficha de proyectos en ejecución

7F12, Ficha de proyectos en negociación

7F13, Ficha de proyectos formulados

7F14, Ficha de proyectos ejecutados

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

PROCEDIMIENTO 7P02-01

4. CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Origen del cambio
3	22/12/2020	Por solicitud de la Jefatura y dinámica de grupo para ajustar las actividades del procedimiento al accionar 2020, solicitado el 13/5/2020 y en revisión por la UPI hasta diciembre del presente año.

**REPRESENTANTE DE LA
DIRECCIÓN**

LÍDER DEL PROCESO

**MINISTRO/A O SU
REPRESENTANTE**